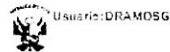


PL 198
Sobre S/N
INSISTENCIA



Despacho Presidencial

Área de Asesoría Jurídica y Técnica Legislativa

20:07:22 - 2:44:29

Registro: 22-0018475

Clave: 7277

Nota: La recepción de la información al sistema es

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



**LA PRIMERA VICEPRESIDENTA
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE
UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y FILIALES QUE HAYAN OBTENIDO EL
LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales descentralizadas en cada departamento del país, según su demanda educativa y laboral.

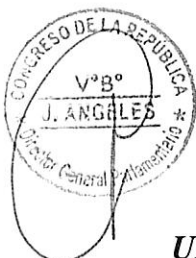
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones y medidas pertinentes para efectivizar la ejecución de la Ley

En el marco de la declaratoria establecida en el artículo único de la presente y la Ley 31193, Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas, el Poder Ejecutivo dispondría, a través del Ministerio de Educación, las acciones y medidas pertinentes para efectivizar su ejecución.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto



por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

mil veintidós.

En Lima, a los diecinueve días del mes de julio de dos



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta encargada de la
Presidencia del Congreso de la República



ENRIQUE WONG PUJADA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

